



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con los memoriales allegados al correo electrónico del Despacho, se aprecia que el apoderado solicita que se fije fecha para audiencia.

Se considera que el impulso del proceso en este momento depende del cumplimiento por parte del propio demandante a lo ordenado en el auto del 22 de junio de 2021, actuación que a la fecha no se ha acreditado, a pesar de estar esta providencia debidamente ejecutoriada

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

Primero: SE REQUIERE al apoderado de la demandante para que allegue prueba de la notificación personal al litis consorte por pasiva y la interviniente ad excludendum.

NOTIFÍQUESE


EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL _____ LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO